No 5502
Date: 14 de enero 1997
Approved: Norma E. Burg
Secretary of State
By: [signature]
Assistant Secretary of State

Traducción

JUNTA DE DIRECTORES
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 96-53

POR CUANTO, la Tarifa Núm. A-3-2 adoptada mediante la Resolución 94-92, establece las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento, y otros cargos por el uso de las facilidades de aviación publica y los terminales de pasajeros y carga en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín para el periodo hasta el 31 de diciembre de 1996,

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico ha revisado todas las tarifas, derechos cánones de arrendamiento en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín para determinar si cumple con los requisitos de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada y para determinar la necesidad de enmendar o extender la misma,

POR CUANTO, de acuerdo a dicha revisión, la Autoridad de los Puertos se propone cambiar las tarifas, derechos y cánones de arrendamientos en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín,

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos publico Avisos Públicos notificando la intención de la Autoridad de los Puertos de enmendar la Resolución Núm. 94-92 y la Tarifa A-3-2 y las tarifas allí establecidas para el periodo del 1ero de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997. La tarifa revisada estuvo disponible al publico en general para su revisión y se invito al publico a someter comentarios por escrito o solicitar vistas publicas sobre los cambios propuestos,

POR CUANTO, el periodo para someter comentarios por escrito o solicitudes para vistas publicas ha expirado y solamente se recibió un comentario por escrito y no se recibieron solicitudes para vistas publicas,

POR LO TANTO, RESUELVASE,

1 La Junta determina que los cambios propuestos a la Tarifa A-3-2 están en los mejores intereses de la Autoridad de los Puertos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

2. Por lo tanto, la Junta aprueba la Tarifa Núm. A-3-2 que se acompaña a esta Resolución, estableciendo la estructura general de tarifas, derechos y otros cargos para el periodo desde el 1ero de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. En la fecha de efectividad de esta Resolución, todas las resoluciones estableciendo tarifas, derechos, cánones de arrendamientos y otros cargos por el uso de las facilidades y servicios en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín cesaran de ser efectivas. Nada en esta resolución afectará, de manera alguna, la efectividad de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento, y otros cargos para periodos antes del 1ero de enero de 1997.

4. La Autoridad de los Puertos se reserva el derecho de enmendar las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos aquí establecidos, si durante el periodo de efectividad de esta resolución ocurrieran cambios significativos que ameriten enmiendas a dichas tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy día 2 de octubre de 1996.

[signature]
Dr. Carlos I. Pesquera
Presidente
Junta de Directores

[signature]
Roberto Biaggi
Secretario
Junta de Directores